



F: 24457



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO, DE
LA COMPAÑIA "MARATHON CASA DE DEPORTES S.A."

CAPITAL ANTERIOR: USD. \$ 43.000,00

AUMENTO: USD. \$ 85.000,00

CAPITAL TOTAL: USD. \$ 128.000,00

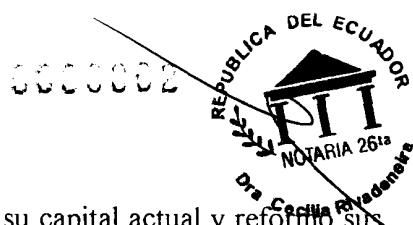
(DI COPIAS)

J.C.

AUM-MARATON.DOC

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día QUINCE (15) de AGOSTO del dos mil dos, ante mí, doctora Cecilia Rivadeneira, Notaria Vigésimo Sexta del Cantón Quito, comparecen: el señor Rodrigo Xavier Ribadeneira Parducci y el señor Fausto Fernando Corral Albán, en sus calidades de Presidente y Gerente de la Compañía "Marathón Casa de Deportes Sociedad Anónima", conforme se desprende de los nombramientos que legalmente inscritos y como documentos habilitantes se adjuntan; bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil soltero el primero y casado el segundo, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía cuyas copias certificadas se adjuntan como documentos habilitantes; y, me piden que eleve a

escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- SEÑORA NOTARIA.- En el Registro de Escritura Públicas, sírvase incorporar la siguiente de Aumento de Capital y Reforma Parcial de Estatuto, que ocurren en “Marathón Casa de Deportes Sociedad Anónima”.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Señor Rodrigo Xavier Ribadeneira Parducci y el señor Fausto Fernando Corral Albán, en sus calidades de Presidente y Gerente de la Compañía “Marathón Casa de Deportes Sociedad Anónima”.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil soltero el primero y casado el segundo.- Todos domiciliados en esta ciudad de Quito.- La compañía es ecuatoriana y con domicilio en Quito.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La compañía donde ocurren estos actos societarios es “Marathón Casa de Deportes Sociedad Anónima”.- Se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el tres de Junio de mil novecientos ochenta, ante el Notario Noveno de este Cantón.- Consta inscrita en el Registro Mercantil, el doce de Agosto de mil novecientos ochenta, bajo el número setecientos treinta y siete (N° 737), Tomo ciento once (T. 111), inicialmente como compañía de responsabilidad limitada.- b) Luego, según escritura pública de veinticuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco celebrada en la Notaría Décimo Primera de este cantón, e inscrita en el Registro Mercantil el primero de febrero de mil novecientos noventa y seis.- La Compañía aumentó su capital a TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/. 300.000.000) o DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 12.000,00), y reformó el Estatuto.- c) Se transformó en Sociedad Anónima, AUMENTÓ SU CAPITAL A CUARENTA Y TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS



DE AMÉRICA (USD. \$ 43.000,00), que es su capital actual y reformó sus estatutos mediante escritura celebrada ante la Notaría Vigésimo Sexta de Quito, el veinticuatro de octubre del dos mil, y consta inscrita en el Registro Mercantil el trece de Diciembre del dos mil bajo el número tres mil ochocientos dieciséis (N° 3816), Tomo ciento treinta y uno (T. 131).- d) La Junta Universal de Accionistas de "Marathón Casa de Deportes Sociedad Anónima", realizada el doce de Junio del dos mil dos, resolvió lo siguiente.- d.1) Aumentar el capital de la compañía, mediante la utilización de las fuentes capitalización de utilidades del año dos mil uno, reserva legal y aporte en numerario a fin de incrementar la capacidad de inversión de la empresa y reinvertir las utilidades que se capitalizan.- El aumento se realizará en la suma de OCHENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 85.000,00), de manera que con el capital actual de CUARENTA Y TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 43.000,00), el capital de la misma llegue a la suma de CIENTO VEINTIOCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 128.000,00).- d.2) Realizar la reforma parcial al Estatuto de la compañía, según el proyecto que se incorpora más adelante.- TERCERA.- OBJETO.- Con estos antecedentes, los comparecientes proceden en las calidades en que se presentan, a ejecutar dichos actos societarios.- En consecuencia, a partir del registro de estos actos societarios en el Registro Mercantil, entrarán en vigencia el nuevo capital social y la reforma parcial del Estatuto de "Marathón Casa de Deportes Sociedad Anónima".- CUARTA.- El cuadro del aumento de capital es el siguiente.*****

CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL DE MARATHON CASA DE DEPORTES S.A.
APROBADO MEDIANTE JUNTA UNIVERSAL DE 12 DE JUNIO DE 2002

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO EN EL AUMENTO	CAPITAL PAGADO CON APORTE EN NUMERARIO	CAPITAL PAGADO CON RESERVA LEGAL	CAPITAL PAGADO CON CAPITALIZACION DE UTILIDADES DE AÑO 2001	CAPITAL TOTAL INCLUIDO EL AUMENTO	NUMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE
Compañía Allegro Ecuador S.A.	42570	84150	128,7	11422,62	72598,68	126720	126720	99%
Fausto Corral Alban	430	850	1,3	115,38	733,32	1280	1280	1%
TOTAL	43000	85000	130	11538	73332	128000	128000	100%



QUINTA.- TRANSCRIPCIÓN DEL ACTA.- Para la debida legalidad de este acto, a continuación se transcribe copia certificada del acta de doce de Junio del dos mil dos.- ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MARATHÓN CASA DE DEPORTES SOCIEDAD ANÓNIMA REALIZADA EL DOCE DE JUNIO DEL DOS MIL DOS.- En el Distrito Metropolitano de Quito a los doce días de junio del dos mil dos, a las ocho horas en el local de la compañía ubicado en la Avenida diez de agosto número trece mil doscientos cinco (N° 13205) y De los Cerezos, se reúnen los accionistas de MARATHÓN CASA DE DEPORTES SOCIEDAD ANÓNIMA, bajo la siguiente distribución.-*****

ACCIONISTAS	REPRESENTACIÓN CAPITAL NUMERO DE		
	PAGADO	ACCIONES	
Compañía Allegro Ecuador S.A. Fausto Corral	42.570	42.570	
Fausto Corral Albán Personal	430	430	
TOTAL	43.000	43.000	

Preside la reunión el Gerente de la Compañía, señor Fausto Fernando Corral Albán, en ausencia del Presidente, señor Rodrigo Hernán Ribadeneira Araujo y, actúa como secretario Ad - hoc doctor Alex Paz y Miño A., Luego de verificar la presencia del cien por ciento (100 %) del capital, se declara a esta junta, universal.- El Gerente somete a consideración el siguiente orden del día.- 1.- Resolución sobre el aumento de capital de la compañía.- 2.- Resolución sobre la reforma parcial al Estatuto de la compañía.- Una vez aprobado el orden del día se pasa a tratar punto por punto.- PUNTO UNO.- Resolución sobre el aumento de capital de la compañía.- El Gerente propone que esta Junta resuelva sobre el aumento de capital de la compañía.- Para el efecto, en calidad de accionista de la compañía, propone que se apruebe la siguiente moción.- Que la compañía aumente su capital social mediante la reinversión de las utilidades del ejercicio del dos mil uno.- En consecuencia,

se utilizará la fuente "Capitalización de Utilidades" del dos mil uno, dejando constancia que la Junta ordinaria anual decidió esta capitalización de utilidades.- Entre otras fuentes, se resuelve la utilización de la fuente "Reserva Legal" hasta por el valor de ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 11.538,00) y la utilización de la fuente "Aporte en Numerario".- La compañía resuelve también que el monto del capital se fije en CIENTO VEINTIOCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 128.000,00).- La moción es aprobada por unanimidad. Incluso, y para viabilizar este aumento, los accionistas hacen uso de su derecho de preferencia.- De inmediato el Gerente presenta el cuadro que contiene el aumento, el cual es aprobado por unanimidad.- Los accionistas autorizan al Gerente a modificar este cuadro, y las cuantías de las fuentes, según las recomendaciones de la Superintendencia de Compañías, sin cambiar la cifra final del capital social.- El nuevo cuadro se considerará legalizado sin necesidad de una nueva reunión, así se aprueba por unanimidad.- El pago de aporte en efectivo se deberá hacer antes de la respectiva escritura.- A la escritura de aumento concurrirán Presidente y Gerente.- Así se aprueba por unanimidad,- PUNTO DOS.- Resolución sobre la reforma parcial del Estatuto de la compañía.- El Gerente presenta un proyecto de reforma parcial al estatuto de la compañía.- El secretario Ad - hoc lee el proyecto de reforma parcial al estatuto, el cual es aprobado por unanimidad sin modificación alguna.- La reforma parcial al estatuto estará vigente a partir de la inscripción de la escritura que contenga los actos societarios aprobados por esta junta.- El original que contiene el texto de la aprobación de la reforma parcial del estatuto se agregará al Libro de Anexo de Actas de la Compañía.- Una copia se agregará como documento habilitante a la escritura pública que contenga estos actos societarios.- Sin



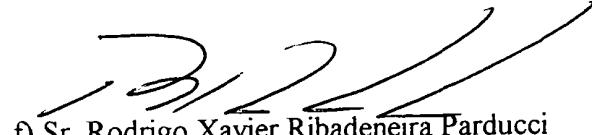
mas que tratarse se levanta la sesión a las diez horas, luego de la ~~la Junta de Accionistas~~ el cual es redactada esta acta, la misma que es aprobada por los ~~accionistas~~ de la compañía unánimemente.- (f) Gerente, (f) Secretario Ad - Hoc, Accionistas; (f) Compañía Allegro Ecuador Sociedad Anónima Fausto Corral Albán, (f) Fausto Corral Albán.- Es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas.- SEXTA.- TRANSCRIPCIÓN DE LA REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO.- A continuación se transcriben la reforma parcial del Estatuto, aprobada en Junta de Accionistas de doce de Junio del dos mil dos.- REFORMA PARCIAL AL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA MARATHÓN CASA DE DEPORTES SOCIEDAD ANÓNIMA APROBADA EN LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE DOCE DE JUNIO DEL DOS MIL DOS.- El artículo cinco dirá.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de CIENTO VEINTIOCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 128.000,00) divididos en ciento veintiocho mil acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 1,00) cada una, numeradas de la cero, cero, cero, uno (N° 00001) a la ciento veintiocho mil (N° 128.000).- La compañía emitirá títulos firmados por las personas que ejerzan la Presidencia y Gerencia de la compañía al momento de cada emisión, títulos que puedan representar una o varias acciones, y que puedan ser canjeados o fraccionados libremente por nuevos títulos singulares o múltiples, a solicitud del respectivo titular. En todo caso, cada acción es indivisible.- El literal diez punto cinco (10.5) dirá.- Resolver acerca de la disolución y liquidación de la Compañía.- Nombrar liquidadores, fijar el procedimiento para la liquidación, la retribución de los liquidadores y las cuentas de la liquidación de la compañía.- En cualquiera de estos casos, deberán resolverlo una mayoría de al menos las tres cuartas partes del capital concurrente.- El literal

diez punto siete (10.7) dirá.- Autorizar las obligaciones superiores a los CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 150.000,00), las que irán con la firma conjunta de Presidente y Gerente.- Añadir el literal diez punto doce (10.12) que dirá.- Cuando sea del caso se seleccionará auditor externo.- El literal doce punto dos (12.2) dirá.- Convocar a las Juntas Generales, en ausencia del Gerente.- El literal doce punto cuatro (12.4) dirá.- Firmar, en unión del Gerente, los actos y contratos establecidos en los apartados diez punto seis y diez punto siete (10.6 y 10.7).- Cuando se trate de comprometer a la compañía, en obligaciones superiores a los CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 150.000,00), deberá suscribirlas junto al Gerente y con autorización de la Junta General.- El literal trece punto dos (13.2) que dirá.- El Gerente puede realizar cualquier acto o contrato hasta el valor de CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 150.000,00).- Pasado este valor requiere la firma conjunta del Presidente y autorización de la Junta.- También necesita la firma del Presidente para las operaciones detalladas en el apartado diez punto seis (10.6).- Hasta aquí las reformas parciales al estatuto aprobadas en Junta de doce de Junio del dos mil dos.- Fausto Fernando Corral Alba Gerente.- SÉPTIMA.- CONSTANCIAS LEGALES.- a) Se acompañan los nombramientos de Gerente y Presidente.- b) Todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana.- c) Todos los accionistas hicieron uso de su derecho de preferencia en la suscripción del aumento de capital.- Usted Señora Notaria se servirá añadir las demás frases de estilo.- (firmado) doctor Alex Paz y Miño, Abogado con matrícula profesional número cuatro mil cuatrocientos treinta y siete (N° 4437) del Colegio de Abogados de Quito.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal,



REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA 26^{ta}
Dra. Cecilia Ribadeneira Rueda
de ello firman

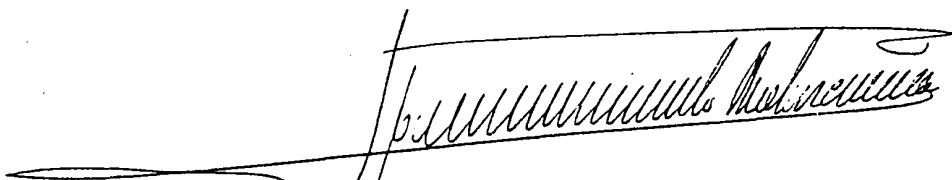
leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz,
se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman
juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


f) Sr. Rodrigo Xavier Ribadeneira Parducci

c.c. 170384 895-0


f) Sr. Fausto Fernando Corral Albán

c.c. 170223951-6


Dra. Cecilia Ribadeneira Rueda
NOTARIA 26^{ta} SEXTA

CIUDADANIA 1701381895-0
RIBADEMEIRA PARDOCCI RODRIGO XAVIER
25 OCTUBRE 1.766
FICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
01 293 00297
FICHINCHA-BULTO
GONZALEZ-SUAREZ 57

ECUATORIANA DE
SOLTERO
SECUNDARIA COMERCIANTE
RODRIGO HERMAN RIPADEXTERA
YOLANDA ROCIO FARNUCCI
QUITO 21/10/91
HASTA CUENTE DE SU TITULAR

910636

	REPUBLICA DEL ECUADOR CERTIFICADO DE SANCION	
1702 17151 1733489094 <small>CECPMA</small>		
<u>ALFONSO GUTIERREZ</u> <u>ESTANISLAO GONZALEZ</u> <small>SECRETARIO DE HACIENDA</small>		
<u>ALFONSO GUTIERREZ</u> <u>ESTANISLAO GONZALEZ</u> <small>SECRETARIO DE HACIENDA</small>		

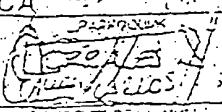
RAZÓN: De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; CERTIFICO: Los documentos que en una foja útil anteceden son exactamente igual a su original; una copia del mismo queda archivada en el Libro de Diligencias de esta Notaría.- Quito, a quince de agosto del dos mil dos.- /

Dra. Cecilia Rivadeneira R.,
NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO.

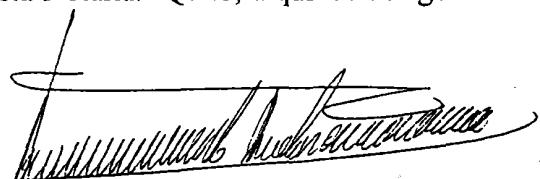
REPUBLICA DEL ECUADOR
SECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION
C.U.R.P. CIUDADANIA: 170223951-6
CORRAL ALBAN FAUSTO FERNANDO
CANTÓN: 1.852
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
03.3.200 04194
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 52



EQUATORIUM***** 33312222
KASARI MARGARITA IVARRE JIMENEZ
DEL SUPERIOR DEL CANTON QUITO
LUIS CORSAZON GONZALEZ
ARGENTINA 200 200
QUITO 250 200
HASTA PRESTE PENSAMIENTO
Cecilia Rivadeneira R. 004669

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2009
TSE
0055-091 170223951-6
CORRAL ALBAN FAUSTO FERNANDO
PICHINCHA QUITO
SANTA PRISCA CANTÓN


RAZÓN: De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; CERTIFICO: Los documentos que en una foja útil anteceden son exactamente igual a su original; una copia del mismo queda archivada en el Libro de Diligencias de esta Notaría.- Quito, a quince de agosto del dos mil dos.-


Dra. Cecilia Rivadeneira R.,
NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO.

Quito, junio 10 del 2002

Señor
Rodrigo Xavier Ribadeneira Parducci
Ciudad.-

De mi consideración:

La Junta Universal de Socios de la Compañía "MARATHON CASA DE DEPORTES S.A.", realizada en este día 10 de junio del año 2002, tuvo el acierto de elegirle a usted, PRESIDENTE por un período de tres años.

Sus atribuciones constan en el artículo Décimo Segundo de los Estatutos de la Compañía.

En caso de ausencia del Gerente, usted tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía se constituyó el 3 de junio de 1980, ante el Notario Noveno del Cantón Quito, y se inscribió en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 12 de agosto de 1980; y, se transformó en Sociedad Anónima el 24 de octubre del 2000, ante el Notario Vigésimo Sexto de este Cantón, inscrita en el Registro Mercantil el 13 de diciembre del 2000, bajo el número 3816, Tomo 131

Atentamente,



Lic. Francisco Ribadeneira Suárez
SECRETARIO AD-HOC

Para los fines legales pertinentes, dejo constancia de que en esta fecha, acepto la elección de PRESIDENTE de la compañía "MARATHON CASA DE DEPORTES S.A.", Quito, a 10 junio del 2002.

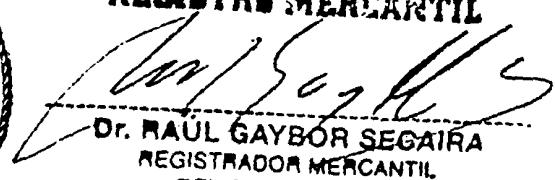
Sr. Rodrigo Xavier Ribadeneira Parducci
C.C. 170384895-0



Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 4 del Registro
de Nombramientos Tomo 131
Quito, a 10 junio 2002

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBÓR SEGARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO





RAZÓN: De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; CERTIFICO: El documento que en una foja útil antecede es exactamente igual a su original; una copia del mismo queda archivada en el Libro de Diligencias de esta Notaría.- Quito, a quince de agosto del dos mil dos.-


Dra. Cecilia Rivadeneira R.,
NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO.

Quito, 29 de Diciembre del 2000

Señor
Fausto Fernando Corral Albán
Ciudad.-

De mis consideraciones:

La Junta Universal de accionistas de la Compañía "MARATHON CASA DE DEPORTES S.A.", realizada el 29 de Diciembre del 2000, tuvo el acierto de elegirle a usted GERENTE de la compañía por un período de tres años.

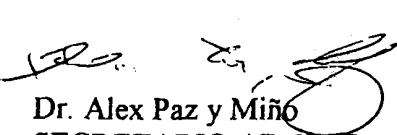
Sus atribuciones constan en el artículo Décimo Tercero del Estatuto de la compañía.

Usted tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía se constituyó el 03 de Junio de 1980, ante la Notaría Novena de este Cantón. Consta inscrita en el Registro Mercantil el 12 de Agosto de 1980.

La compañía se transformó en Sociedad Anónima, aumentó su capital, reformó su estatuto según escritura de 24 de Octubre del 2000, ante la Notaría Vigésimo Sexta del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil, el 13 de Diciembre del 2000, bajo el número 3816, tomo 131.

Atentamente,


Dr. Alex Paz y Miño
SECRETARIO AD-HOC

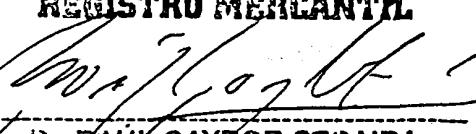
Para los fines legales consiguientes, dejo constancia de que, en esta fecha, acepto la elección de GERENTE de la Compañía "MARATHON CASA DE DEPORTES S.A.". Quito, 29 de Diciembre del 2000.


Sr. Fausto Fernando Corral Albán.
C.I. 170223951-6



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 438 del Registro de Nombramientos Tomo 132
Quito, a 22 ENE 2001

REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RAZÓN: De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; CERTIFICO: El documento que en una foja útil antecede es exactamente igual a su original; una copia del mismo queda archivada en el Libro de Diligencias de esta Notaría.- Quito, a quince de agosto del dos mil dos.-


Dra. Cecilia Rivadeneira R.,
NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO.

COPIA CERTIFICADA

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MARATHÓN
CASA DE DEPORTES S.A. REALIZADA EL 12 DE JUNIO DE 2002.

En el Distrito Metropolitano de Quito a los doce días de junio de 2002 a las ocho horas en el local de la compañía ubicado en la Avenida 10 de agosto No. 13205 y De los Cerezos, se reúnen los accionistas de MARATHÓN CASA DE DEPORTES S.A. bajo la siguiente distribución.

ACCIONISTAS	REPRESENTACION	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE ACCIONES
Compañía Allegro Ecuador S.A.	Fausto Corral	42.570	42.570
Fausto Corral Albán	Personal	430	430
TOTAL		43.000	43.000

Dirige la reunión el Gerente de la Compañía, señor Fausto Fernando Corral Albañ, en ausencia del Presidente, señor Rodrigo Hernán Ribadeneira Araujo y, actúa como secretario Ad-hoc Dr. Alex Paz y Miño A. Luego de verificar la presencia del 100% del capital, se declara a esta junta, universal.

El Director somete a consideración el siguiente orden del día:

1. Resolución sobre el aumento de capital de la compañía.
2. Resolución sobre la reforma parcial al Estatuto de la compañía.

Una vez aprobado el orden del día se pasa a tratar punto por punto.

PUNTO UNO: Resolución sobre el aumento de capital de la compañía. - El Director propone que esta Junta resuelva sobre el aumento de capital de la compañía. Para el efecto, en calidad de accionista de la compañía, propone que se apruebe la siguiente moción:

Que la compañía aumente su capital social mediante la reinversión de las utilidades del ejercicio 2001. En consecuencia, se utilizará la fuente "capitalización de utilidades" de 2001, dejando constancia que la Junta ordinaria anual decidió esta capitalización de utilidades. Entre otras fuentes, se resuelve la utilización de la fuente "reserva legal" hasta por el valor de US. 11.538 y la utilización de la fuente "aporte en numerario".

La compañía resuelve también que el monto del capital se fije en US. 128.000.

La moción es aprobada por unanimidad. Incluso, y para viabilizar este aumento, los accionistas hacen uso de su derecho de preferencia.

De inmediato el Gerente presenta el cuadro que contiene el aumento, el cual es aprobado por unanimidad. Los accionistas autorizan al Gerente a modificar este cuadro, y las cuantías de las fuentes, según las recomendaciones de la Superintendencia de Compañías, sin cambiar la cifra final del capital social. El nuevo cuadro se considerará legalizado sin necesidad de una nueva reunión, así se aprueba por unanimidad.



El pago de aporte en efectivo se deberá hacer antes de la respectiva escritura de aumento concurrirán Presidente y Gerente. Así se aprueba por unanimidad.

PUNTO DOS: Resolución sobre la reforma parcial del Estatuto de la compañía. - El Gerente presenta un proyecto de reforma parcial al estatuto de la compañía. El secretario Ad-hoc lee el proyecto de reforma parcial al estatuto, el cual es aprobado por unanimidad sin modificación alguna. La reforma parcial al estatuto estará vigente a partir de la inscripción de la escritura que contenga los actos societarios aprobados por esta junta. El original que contiene el texto de la aprobación de la reforma parcial del estatuto se agregará al Libro de Anexo de Actas de la Compañía. Una copia se agregará como documento habilitante a la escritura pública que contenga estos actos societarios.

Sin mas que tratarse se levanta la sesión a las diez horas, luego de un receso en el cual es redactada esta acta, la misma que es aprobada por los accionistas de la compañía unánimemente. (F)GERENTE, (F)SECRETARIO AD-HOC, ACCIONISTAS: (F)COMPAÑÍA ALLEGRO ECUADOR S.A. ®Fausto Corral Albán, (F)Fausto Corral Albán.

Es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas.

Dr. Alex Paz y Miño A.
SECRETARIO AD-HOC

4

CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL DE MARATHON CASA DE DEPORTES S.A.
APROBADO MEDIANTE JUNTA UNIVERSAL DE 12 DE JUNIO DE 2002

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO EN EL AUMENTO	CAPITAL PAGADO CON APORTE EN NUMERARIO	CAPITAL PAGADO CON RESERVA LEGAL	CAPITAL PAGADO CON CAPITALIZACION DE UTILIDADES DE AÑO 2001	CAPITAL TOTAL INCLUIDO EL AUMENTO	NUMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE
Compañía Allegro Ecuador S.A.	42570	84150	128,7	11422,62	72598,68	126720	126720	99%
Fausto Corral Alba	430	850	1,3	115,38	733,32	1280	1280	1%
TOTAL	43000	85000	130	11538	73332	128000	128000	100%

Es fiel copia del original que reposa en el Libro Anexo de Actas.


Dr. Alex Paz y Mino A.
SECRETARIO AD-HOC



RAZÓN: De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; CERTIFICO: El documento en una foja útil antecede es exactamente igual a su original; Una copia del mismo queda archivada en el Libro de Diligencias de esta Notaria.- Quito, a quince de Agosto del dos mil dos.-


Dra. Cecilia Rivadeneira R.,
NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO.

REFORMA PARCIAL AL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA MARATHÓN CASA DE DEPORTES SOCIEDAD ANÓNIMA APROBADA EN LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE DOCE DE JUNIO DEL DOS MIL DOS.

El artículo cinco dirá.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de CIENTO VEINTIOCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 128.000,00) divididos en ciento veintiocho mil acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 1,00) cada una, numeradas de la cero, cero, cero, cero, uno (N° 00001) a la ciento veintiocho mil (N° 128.000).- La compañía emitirá títulos firmados por las personas que ejerzan la Presidencia y Gerencia de la compañía al momento de cada emisión, títulos que puedan representar una o varias acciones, y que puedan ser canjeados o fraccionados libremente por nuevos títulos singulares o múltiples, a solicitud del respectivo titular. En todo caso, cada acción es indivisible.

El literal diez punto cinco (10.5) dirá.- Resolver acerca de la disolución y liquidación de la Compañía.- Nombrar liquidadores, fijar el procedimiento para la liquidación, la retribución de los liquidadores y las cuentas de la liquidación de la compañía. En cualquiera de estos casos, deberán resolverlo una mayoría de al menos las tres cuartas partes del capital concurrente.

El literal diez punto siete (10.7) dirá.- Autorizar las obligaciones superiores a los CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 150.000,00), las que irán con la firma conjunta de Presidente y Gerente.

Añadir el literal diez punto doce (10.12) que dirá.- Cuando sea del caso se seleccionará auditor externo.

El literal doce punto dos (12.2) dirá.- Convocar a las Juntas Generales, en ausencia del Gerente.

El literal doce punto cuatro (12.4) dirá.- Firmar, en unión del Gerente, los actos y contratos establecidos en los apartados diez punto seis y diez punto siete (10.6 y 10.7). Cuando se trate de comprometer a la compañía, en obligaciones superiores a los CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$150.000,00), deberá suscribirlas junto al Gerente y con autorización de la Junta General.

El literal trece punto dos (13.2) que dirá.- El Gerente puede realizar cualquier acto o contrato hasta el valor de CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 150.000,00).- Pasado este valor requiere la firma conjunta del Presidente y autorización de la Junta.- También necesita la firma del Presidente para las operaciones detalladas en el apartado diez punto seis (10.6).

Hasta aquí las reformas parciales al estatuto aprobadas en Junta de doce de Junio del dos mil dos.

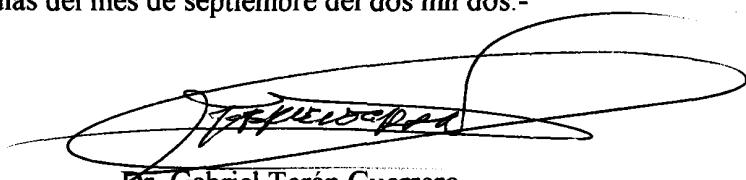
Es fiel copia del original que reposa en el Libro Anexo de Actas.


Dr. Alex Paz y Miño A.
SECRETARIO AD-HOC

Se otor-



gó ante la doctora Cecilia Rivadeneira Rueda, Notaria Vigésimo Sexta del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo por licencia concedida a su titular; según oficio número 598 A – DDP – CNJ - 02, de fecha, dieciocho de septiembre del dos mil dos, dictado por el doctor Jaime Lastra Navarrete, JEFE DE LA DELEGACIÓN DISTRITAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA; en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA MARATHON CASA DE DEPORTES S.A.; firmada y sellada en Quito a los dieciocho días del mes de septiembre del dos mil dos.-


Dr. Gabriel Terán Guerrero
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA 26

Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda

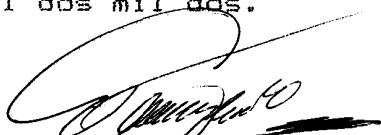
0000012

ZÓN: Mediante resolución N° 02.Q.IJ. 3814, dictada por el doctor Roberto Salgado Valdez, Intendente de Compañías Quito, el veintitrés de Octubre del dos mil dos, se resuelve Aprobar: El Aumento de Capital y la Reforma de estatutos de la Compañía MARATHON CASA DE DEPORTES S.A.- Tomé nota al margen de la escritura Matriz de Aumento de Capital y Reforma Parcial de Estatutos de la mencionada Compañía.- Quito, a treinta de Octubre del dos mil dos.-

Dr. Gabriel Terán Guerrero,
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

CCCCC13

ZON: Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Compañías, en su Resolución número 02.Q.IJ. 3814 de 23 de Octubre del 2002, tome nota al margen de la Constitución de la Compañía MARATHON CASA DE DEPORTES S.A., otorgada el 3 de junio de 1980, ante el Notario doctor Camilo Jauregui Barona, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, del Aumento de Capital y Reforma Parcial de Estatuto de la Compañía MARATHON CASA DE DEPORTES S.A., otorgada ante la Notaria doctora Cecilia Rivadeneira, el 15 de agosto del 2002 de la aprobación hecha por dicha Superintendencia. Quito, a seis de Noviembre del dos mil dos.


Dr. Gustavo Flores Uzategui.
Notario Noveno del Cantón.





0000014

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **02.Q.IJ. TRES MIL OCHOCIENTOS CATORCE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 23 de octubre del año 2.002, bajo el número **3780** del Registro Mercantil, Tomo **133**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **737** del Registro Mercantil de doce de agosto de mil novecientos ochenta, a fs. 1846, Tomo 111 y **3816** del Registro Mercantil de trece de diciembre del dos mil, a fs. 4278 vta., Tomo 131.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**MARATHON CASA DE DEPORTES S.A.**", otorgada el quince de agosto del 2.002, ante la Notaria **VIGÉSIMO SEXTA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. CECILIA RIVADENEIRA RUEDA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio bajo el número **039637**.- Quito, a doce del noviembre del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR**.

RG/mn.-

